

Resumen:

El presente trabajo tiene como objetivo conocer las prácticas asistenciales que se realizan en el Centro de Estudio y Derivación (CED) perteneciente al Instituto del Niño y del Adolescente en Uruguay (INAU) en las complejas situaciones en las que niños y adolescentes son víctimas de abusos sexuales en el Departamento de Florida.

El tipo de investigación es exploratoria, por tanto la metodología es cualitativa y la técnica de investigación la constituye una serie de entrevistas en profundidad a técnicos del INAU. También se accedió a fuentes documentales escritas y datos secundarios con el fin de poder conocer el marco normativo y las herramientas para la asistencia y protección de la problemática en nuestro país.

Se espera poder conocer las prácticas de asistencia que se establecen en el (CED- INAU) del departamento de Florida, apuntando a explorar cómo se realizan en situaciones de abusos sexuales intrafamiliares. El trabajo permitirá poder reflexionar sobre el modo de llevar a cabo las prácticas de asistencia que existen en el (CED-INAU) en situaciones de abusos sexuales a niños y adolescentes en la ciudad de Florida.

Palabras Claves: Protección Social- Asistencia Social- Protección Especial. Maltrato Infantil- Abuso Sexual Infantil- Familia.

Child Abuse-Sexual Abuse of Children-Family-Support-Social Protection

INDICE:

- Resumen.....	1
- Índice.....	2
- Introducción.....	4
- El maltrato infantil es un problema social. Antecedentes y planteamiento del problema.....	7

Capítulo 1

- Protección social a la infancia y la adolescencia en Uruguay de hoy.....	9
- Políticas de asistencia social en Uruguay. Los nuevos enfoques a partir de la asunción del gobierno de izquierda.....	14

Capítulo 2:

- Familias y situaciones de vulnerabilidad de derechos a los niños/as y adolescentes.....	20
- Estado uruguayo. Familias en situaciones de vulnerabilidad de derechos a los niños/as y adolescentes	22
- Familias, niños/ as y adolescentes en situaciones de violencias: Conceptualización de la Violencia Familiar.....	23
- Maltrato Infantil.....	24
- Características del Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar.....	26

Capítulo 3:

- Estado uruguayo. Protección Especial en situaciones de abusos sexuales intrafamiliares a niños/as y adolescentes 29

- Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)..... 32

Capítulo 4:

- Prácticas de asistencia del (CED-INAU) en situaciones de abusos sexuales intrafamiliares en niños/as y adolescentes en Florida. 34

- Reflexiones sobre las prácticas de asistencia del (CED-INAU) en situaciones de abusos sexuales intrafamiliares en niños/as y adolescentes en Florida..... 41

- Consideraciones Finales..... 45

Bibliografía..... 47

INTRODUCCIÓN

Esta investigación constituye la monografía final de la Licenciatura en Trabajo Social del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Las transformaciones socioeconómicas y políticas acaecidas en las últimas décadas generaron cambios en las familias, particularmente en las mujeres, quienes al incorporarse de modo masivo al mercado laboral, pasaron a cumplir dos prominentes roles: por un lado el tradicional rol no remunerado de ama de casa y cuidadora de los hijos y, por otro, el de las tareas remuneradas. Entre otras cosas, la situación ha generado conflictos intrafamiliares, desintegración de familias, desprotección de los hijos menores de edad y la mercantilización del cuidado de los niños/ as y adolescentes, lo que trajo aparejada la desprotección y vulnerabilidad de estos últimos en materia de derechos debido a su condición de dependencia afectivo-material.

Muchas veces se cree que en las familias de sectores socioeconómicos mas altos no existe la violencia y el maltrato de padres o tutores a los hijos, por el contrario, se cree que es una problemática de sectores sociales desfavorecidos y que el abusador es alcohólico, o tiene problemas psiquiátricos, o es delincuente, o drogadicto, etc., cuando en realidad no existe un perfil único ni determinado que caracterice a una persona violenta. La violencia se da en todas las clases y sectores sociales. Las manifestaciones de violencia que sufren los niños/as y adolescentes son diversas, pues van desde el castigo físico, los insultos, las amenazas y el abandono, hasta el abuso sexual. Estas pueden ser llevadas a cabo por los padres, cuidadores, educadores, etc., y si bien se extienden a todas las clases sociales, presentan rasgos particulares de acuerdo a niveles de ingresos e integración social.

Es difícil establecer con precisión la magnitud de la violencia intrafamiliar, pues tanto víctimas como victimarios la ocultan, sin embargo evidencias indirectas e investigaciones sociales revelan que es común en muchas regiones. Estudios realizados en varios países

señalan que el maltrato a niños, niñas y adolescentes es un problema de múltiples causas en el que inciden características personales de los agresores y también del contexto ambiental que rodea la situación. Cuando la violencia sucede en espacios de la familia se dificulta la solicitud de ayuda del niño o adolescente víctima debido a su nivel de dependencia afectiva, emocional y económica en relación a quien ejecuta el maltrato.

Se ha elegido la temática del maltrato y abuso a niños, niñas y adolescentes debido a las vivencias adquiridas en la práctica pre-profesional del Taller MIP III (2010). Se espera que esta investigación proporcione insumos que favorezcan discusiones sobre las prácticas institucionales que intervienen en la asistencia y protección en situaciones de maltrato y vulnerabilidad de derechos a niños y adolescentes en ámbitos familiares.

Para acercarnos a la problemática fue necesario construir un soporte teórico conceptual que incluye normativa e identificación y análisis de políticas públicas en Uruguay, incluyendo antecedentes de América Latina y locales, con el fin de contextualizar y dar paso a los análisis.

En un primer capítulo del trabajo se explica el término “protección social” para poder comprender qué políticas públicas ha venido estableciendo el Estado uruguayo para dar respuesta a los nuevos riesgos generados en el mercado y las familias que afectan principalmente los derechos de los niños y adolescentes por sus condiciones de dependencia afectivas y materiales. Para entender el rol del Estado en materia de protección a la infancia y la adolescencia, se expondrá cual es el gasto público social establecido en las últimas décadas para la asistencia a este sector de la población y los nuevos enfoques de la administración del gobierno de izquierda. Realizando una revisión bibliográfica se encontró un documento elaborado por el Consejo Nacional de Políticas Sociales que intenta establecer una nueva matriz de protección social en nuestro país.

Como la investigación se especifica en un tipo de violencia: la que se genera en el ámbito familiar, se cree que es importante hacer referencia en un segundo capítulo a las

transformaciones generadas en las familias y las situaciones de desprotecciones y vulnerabilidades que pueden generarse en la interna de la misma. Para luego hablar de las intervenciones que ha venido realizando el Estado uruguayo ante situaciones de vulnerabilidades en las familias con hijos menores de edad.

En las familias se pueden generar diferentes situaciones que vulneran especialmente los derechos de sus integrantes como es el fenómeno de la violencia. Para poder entender la “violencia familiar” se conceptualizará el término y sus manifestaciones. Se expondrá el maltrato intrafamiliar hacia niños y adolescentes y sus diferentes tipologías, entre ellas, el abuso sexual y sus características.

En un tercer capítulo se presentará la protección especial que brinda el Estado uruguayo a las familias con niños/as y adolescentes ante situaciones de violencia y abusos sexuales intrafamiliares.

En el cuarto capítulo se conocerán las prácticas de asistencia que se establecen en el (CED-INAU) de Florida en las situaciones de abusos sexuales intrafamiliares. Luego se realizará una reflexión acerca de las mismas, teniendo en cuenta los marcos normativos y lo establecido por los mapas de rutas y protocolos.

Por último se realizarán las consideraciones finales de la investigación.

El maltrato infantil es un problema social. Antecedentes y planteamiento del problema

Una de las modalidades de violencia que caracteriza a las sociedades es el maltrato físico, psicológico y el abuso sexual infantil.

Hoy el tratado internacional establecido por las Naciones Unidas instituye la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989), a partir de la cual los menores de 18 años son concebidos como sujetos de derecho a la protección por la sociedad y el gobierno, convirtiendo a los adultos en sujetos de responsabilidades. No obstante, los derechos del niño y del adolescente no son a menudo respetados por las personas más allegadas a ellos: padres, madres, familiares en general.

En Uruguay el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), en las situaciones atendidas entre 2007 y 2009, detectó que las manifestaciones de violencia emocional afectan a ambos sexos más o menos en igual porcentaje, al tiempo que la violencia física se registra mayoritariamente en varones, y que la violencia sexual afecta con doble incidencia en el sexo femenino y en el masculino. (SIPIAV:2009). Las medidas establecidas y el compromiso ante la violencia a niños/as y adolescentes por parte del Estado uruguayo se ha venido estableciendo en un conjunto de políticas públicas que conciben la violencia hacia niños y adolescentes como un problema social prioritario a atender.

Se genera una primera mirada integral e institucional para el abordaje en el año 2007 cuando se ratificó el compromiso a través de la creación intersectorial e interinstitucional del Sistema

Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la violencia (SIPIAV). El SIPIAV está presidido por el Instituto del Niño y del Adolescente (INAU) y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales en convenio con el INAU y el apoyo de UNICEF.

Las preguntas que se formularon para llevar adelante la investigación son las siguientes:

- ¿Qué papel juega el Estado para brindar soluciones a la desprotección de los niños y adolescentes?
- ¿Qué políticas públicas ofrecen respuestas al problema social del maltrato a niños y adolescentes y las garantías existen para el cumplimiento de sus derechos?
- ¿En qué medida se prioriza el gasto público estatal en los servicios de asistencia a la infancia y la adolescencia?

Objetivo General:

Conocer las prácticas de asistencia del Centro de Estudio y Derivación (CED) que interviene en las complejas situaciones de abuso sexual a niños y adolescentes en el Departamento de Florida.

Objetivos Específicos:

1 - Conocer e indagar las modalidades de intervención asistenciales por parte del (CED-INAU) en las situaciones de abusos sexuales infantiles en el Departamento de Florida.

2- Explorar cómo y para qué se realizan las derivaciones y los seguimientos en el (CED-INAU) en tales situaciones.

Capítulo 1:

Protección Social a la Infancia y la Adolescencia en Uruguay de hoy.

Para poder conocer que políticas públicas a venido estableciendo el Estado uruguayo en las últimas décadas para brindar protección social a la infancia y la adolescencia en nuestro país, es necesario conocer el sentido y significado de lo que constituye la *protección social*.

El término *Protección* viene del latín *protectio*, que es la acción de resguardar, defender o amparar a algo o alguien. La protección -dice el Diccionario de Trabajo Social- “consiste en un conjunto de actividades públicas orientadas a prevenir y combatir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión y a brindar los medios necesarios para hacerle frente a los peligros mas graves que confrontan las personas durante toda su vida.”¹

El concepto de *protección social* forma parte del manejo social del riesgo y alude a cuidados preventivos ante un eventual problema, así poder enfrentar situaciones de vulnerabilidad por causa de sucesos inesperados como por ejemplo situaciones de violencia en las familias.

Se trata de acciones públicas que establecen el Estado, las familias y el mercado a efectos de prevenir riesgos y disminuir situaciones de vulnerabilidad. (Serrano, C: 2005)

Los Estados tienen la obligación a través de los acuerdos nacionales e internacionales firmados de garantizar derechos sociales y económicos a toda la población para generar un mayor bienestar en la sociedad. Dicen (Filgueira et al 2005) que cuando las familias y el

1 *Diccionario de Trabajo Social* (2012) [online] Disponible en: <http://diccionariodetrabajosocialcolombia.blogspot.com/> [Acceso 25/03/2013].

mercado no pueden dar respuestas a determinados riesgos sociales, el Estado debe, a través de las políticas públicas, cubrir dichos riesgos y generar mayores condiciones de protección social.

Los modelos de protección social en América Latina, han sido históricamente de tipo contributivo (seguridad social), por lo que se caracterizan por descontarle al trabajador parte de su salario. Pertenecen a este sistema las jubilaciones, los subsidios por desempleo, por enfermedad o maternidad, las pensiones civiles, las pensiones por invalidez.

Sin embargo a partir de la década de los setenta en un contexto en que los países latinoamericanos sustituyeron mano de obra trabajadora por maquinaria, y con ello advino el aumento de las desigualdades de oportunidades entre los trabajadores, se establecieron modificaciones en el mundo del trabajo: precarización y crisis de empleo. Con ello se produjo el progreso de tendencias neoliberales, el debilitamiento del Estado de Bienestar, el aumento de la exclusión social, y por ende, una profunda fragmentación de la sociedad y las familias.

En los integrantes de las familias se establecieron cambios de roles principalmente a partir del hecho masivo del ingreso de las mujeres al mercado laboral, lo cual trajo importantes cambios culturales y de socialización. En ese contexto se vieron modificadas las responsabilidades en torno a los cuidados y la protección de los niños y los adolescentes generando altos riesgos de desprotección y vulnerabilidad para dicho sector de la sociedad, sobre todo en las franjas socioeconómicas más desfavorecidas, que deben buscar respuestas en el Estado con políticas sociales que solucionen aquellas situaciones de desprotección a los hijos menores de edad.

En nuestro país con la crisis económica del año 2002 se establecieron aumentos importantes en los niveles de pobreza, siendo los sectores más desfavorecidos los niños y

adolescentes. “En 2004, más del 50% de los niños menores de 12 años vivía por debajo de la línea de pobreza, y entre los adolescentes la pobreza alcanzaba un 44,7%”.

(Midaglia et al 2008:20).

En todo ese contexto socioeconómico y cultural, Uruguay ha venido replanteando su modelo de *protección social* para dar respuesta a viejas y nuevas situaciones de vulnerabilidad y pobreza. No obstante, se continúa con el sistema de protección contributivo para aquellos trabajadores formales, pero el Estado establece otro sistema de protección no contributivo: políticas de asistencia. Para dar respuesta a los nuevos riesgos sociales que se producen en las familias y que el mercado no puede resolver afectando a los sectores más jóvenes (infancia y la adolescencia).

El Estado uruguayo ya había dado muestras de recortes del gasto público social instaurando un modelo de protección social, que (Midaglia et al 2008:17) llaman “híbrido”, porque pasó de políticas universales a través del mercado laboral y la educación a políticas de asistencia dirigidas a determinada población o sector social en riesgo “que ocupaban un lugar marginal en el antiguo esquema de bienestar uruguayo”. (Midaglia et al 2007: 137).

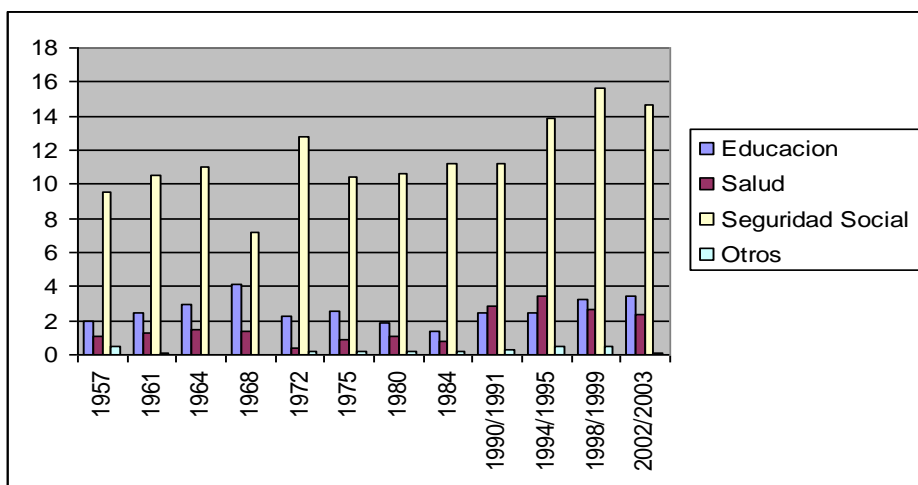
(Midaglia et al 2008) manifiestan que aparecen un conjunto de nuevos programas sociales dirigidos en la mayoría de los casos a atender de forma permanente o provisoria situaciones de pobreza, asociados a grupos específicos de población (infancia, juventud, género).

En tal sentido se podría decir que el Estado uruguayo continúa hoy con una perspectiva de universalidad en las políticas (en educación, en salud, en vivienda, en empleo, en alimentación), pero conjuga otros servicios asistenciales de carácter focalizado y sectorial para situaciones de pobreza y exclusión social.

El Estado apunta a generar un proceso de descentralización y tercerización de los servicios sociales que anteriormente ejecutaba para dar respuestas a las situaciones de la infancia y la

adolescencia de los sectores mas desfavorecidos. Fomenta la participación de la sociedad civil organizada en la instrumentación de determinados programas y prestaciones sociales.

El gasto público social a la infancia y la adolescencia en las últimas tres décadas ha comenzado a ir en aumento, sin embargo, sigue siendo mayor el gasto en personas adultas que el destinado a la infancia y la adolescencia. Queda expresado en el siguiente cuadro:



Fuente: *Sustentabilidad Social. Reflexiones sobre la relación entre la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia y el modelo de desarrollo de Uruguay hacia el año 2030*. [on line] Disponible en: www.oei.es/pdf2/Sustentabilidad_SOCIAL.pdf [acceso 16/12/2013].

En el cuadro se observan diferencias intergeneracionales debido a la elevada tasa de población de tercera edad existente en nuestro país, puesto que las jubilaciones y pensiones (seguridad social) vienen en crecimiento avanzado en los últimos años comparado con los servicios de educación y de salud para la población más joven. Pese al aumento en el gasto establecido en nuestro país hasta el año 2003 para disminuir las desigualdades existentes y proteger mas a los sectores mas jóvenes, existen diferencias en la priorización del mismo no protegiendo del mismo modo a los segmentos más jóvenes de la población que a los sectores mas envejecidos.

No obstante, si se compara a Uruguay con los países de América Latina, según los datos aportados por UNICEF (2009), el Gasto Público Social (GPS) dirigido a la infancia y la

adolescencia en nuestro país ha venido en aumento: “Mientras en 2004 el GPS representaba 4% del PBI, al término del 2009 se ubicará en 5,5%” (UNICEF: 2009:16).

- *Políticas de asistencia social en Uruguay. Nuevos enfoques a partir de la asunción del gobierno de izquierda.*

En materia de *políticas sociales* el Estado uruguayo en el siglo XXI incorpora diversos temas en debate para una nueva reforma social. Los temas centrales que se ponen en discusión son:

- la seguridad social en un mercado laboral flexible y precarizado que no garantiza el pleno empleo.
- la efectividad de las asignaciones familiares vinculada con el sistema de salud.
- las políticas alimentarias dirigidas a la infancia y con ello la ampliación del sistema público educativo en los adolescentes. (Leal, G: 2006)

En el año 2005, fecha en que asume el gobierno del Frente Amplio, se intentó a dar cuenta de la revalorización del rol del Estado a efectos de generar valores de justicia y equidad social que el mercado laboral no venía garantizando a poblaciones signadas por la pobreza y la vulnerabilidad. En materia de infancia y adolescencia se apuntó a aumentar la inversión social.

Se creó el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), organismo que nuclea diferentes políticas sociales en el Consejo Nacional de Políticas Sociales integrado por varios organismos públicos (entre ellos el INAU). Ese Consejo diseñó el programa no contributivo o asistencial denominado Plan de Atención a la Emergencia Social (PANES, 2005) que apuntó a intervenir en problemáticas sociales de las familias con hijos menores de edad pero de manera transitoria. En el año 2007 el PANES dio paso a el Plan de Equidad (PE) conjuntos de programas y prestaciones que no brinda una ayuda a corto plazo, sino que apunta a disminuir las desigualdades existentes en la sociedad fortaleciendo a la infancia y la adolescencia por ser el sector que presenta mayores vulnerabilidades y condiciones de exclusión social.

El PE conserva un componente clásico: las Asignaciones Familiares (prestaciones dirigidas a la infancia y adolescencia destinadas a hogares con niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad). Las asignaciones familiares ya existían desde el año 1943 y en sus comienzos estaban destinadas a personas registradas en el Banco de Previsión Social (BPS), es decir a quienes estuvieran trabajando formalmente. Con el PE se amplió el monto económico y la población beneficiaria aun más en virtud de las transformaciones en el ámbito laboral y la precarización del trabajo, con el objetivo de beneficiar también a aquellos hogares con hijos menores a cargo en situaciones de vulnerabilidad, pero que sus integrantes no se encuentran registrados formalmente en el BPS. El monto de dinero para ambos casos varía según la cantidad de números de hijos y se establece una contraprestación a las familias beneficiarias en cuanto a la obligación de asistir sus hijos menores de edad a la escuela o liceo (educación primaria a partir de 4 años hasta los 14; educación media hasta los 18 años), también la realización de controles médicos en los centros de salud, y la tenencia de cédula de identidad a partir de los 45 días del nacimiento del niño.

Por lo tanto quedan hasta hoy dos vías de beneficios en las asignaciones familiares que funcionan a la par: por un lado se benefician padres o tutores que trabajan formalmente y tienen hijos menores a cargo, y también quienes no están registrados formalmente en el mercado laboral y se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad e indigencia.

Dentro del MIDES se crea el programa INFAMILIA el cual asiste a niños y a sus familias. Estos programas específicos dirigidos a las familias están acompañados de otros como Proyectos de Opción productiva, Uruguay Trabaja, Atención Sanitaria, Plan Alimentario Nacional, entre otros.

En materia de política educativa para la infancia y la adolescencia, en los últimos años se viene produciendo un crecimiento en servicios educativos públicos en razón de la existencia de altos niveles de repeticiones en educación media (básicamente en el Ciclo Básico). Así lo manifiesta (Lasida, G: 2006) que un 35% no culmina el Ciclo Básico en nuestro país. La

educación se convierte así en un factor de reproducción y legitimación de la pobreza, aumentando las condiciones de vulnerabilidad en el futuro. (Lasida, G: 2006). En este sentido se puede afirmar que el mayor debate en las políticas educativas es el abandono en la educación media, siendo el principal problema de la educación en nuestro país.

Para dar respuesta a las deserciones educativas es que se establecen apoyos a través de maestros comunitarios y aulas comunitarias con el objetivo de poder incentivar a los niños y adolescentes que presentan dificultades, tratando de disminuir y evitar las deserciones escolares y liceales.

El aumento de las inversiones en educación se había comenzado a establecer en el año 1995 con la reforma del sistema educativo formal que apuntaba a una mayor universalización con programas focalizados en poblaciones de contexto crítico.

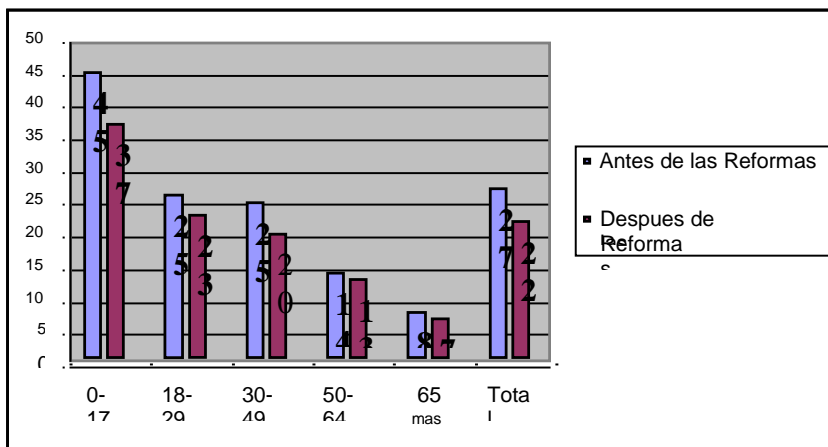
En los últimos años han venido en aumento los programas de cuidados a la primera infancia en servicios de atención (Clubes de Niños y Plan Caif, creados años anteriores), a efectos de dar respuesta a la protección y garantía en el ejercicio de derechos de los niños, colaborando también con los adultos en la relación entre los cuidados de los niños y en el tiempo dedicado al mercado laboral.

(Filgueira et al: 2005) aseguran que se destinó un 2% del gasto estatal a los servicios de atención CAIF y Clubes de Niños. Si bien resulta atractivo que hayan generado nuevos planes y servicios en materia de educación y aumentos de los servicios de cuidados a la primera infancia para reducir las brechas de infantilización de la pobreza. Sin embargo en nuestro país, (Filgueira et al: 2005) afirman que existe incoherencia entre la cobertura que se quiere brindar para la educación y el dinero que realmente se destina, ello genera poca solidez en el sistema de protección social para el futuro del país, dado que sin una educación pública de calidad los niños y adolescentes de hoy no van a estar eficientemente formados y capacitados para poder enfrentarse a las nuevas competitividades del mercado cuando sean adultos.

También se ha enfatizado en las políticas de salud, ampliando el sistema de salud pública para la prevención y atención de las madres y los hijos menores de edad. De ese modo creó un nuevo Sistema Integrado de Salud que apuntó a generar una asistencia integral y cuidados gratuito de la primera infancia, la niñez y la adolescencia a través del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Las reformas del PE, la salud y la educación impactaron en la reducción de la pobreza infantil.

El cuadro siguiente lo muestra:



.Fuente: *Sustentabilidad Social. Reflexiones sobre la relación entre la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia y el modelo de desarrollo de Uruguay hacia el año 2030.* [on line] Disponible en: www.oei.es/pdf2/Sustentabilidad_SOCIAL.pdf [acceso 16/12/2013].

En el cuadro se observa una mayor disminución de los niveles de pobreza después de las reformas en la población de 0 a 17 años. Pese a esos avances de la reformas sociales para mejorar la protección a la población mas joven de nuestro país, igualmente continúa siendo insuficiente el gasto para poder reducir aun mas la infantilización de la pobreza, los niveles de exclusión, las desigualdades socioeconómicas y las situaciones de especial vulnerabilidad (desempleo juvenil, situaciones de violencia juvenil, drogadicciones, explotación sexual, entre otras). Hoy continúa siendo un desafío del Estado la disminución de las condiciones de exclusión social y la vulnerabilidad que presentan los niños y adolescentes en nuestro país.

Realizando una revisión bibliográfica se pudo encontrar un documento elaborado en el 2011 por el Consejo Nacional de Políticas Sociales (CNPS) que remite a crear una nueva reforma social enfocada a conjugar desarrollo humano y políticas económicas: políticas universales integradas a políticas focalizadas de asistencia. El documento expresa que las políticas sociales sean garantizadas por el Estado y no por el mercado, fomentando la territorialización a través de la participación de las familias en organizaciones sociales y sindicatos para generar procesos de empoderamiento que den respuestas a las problemáticas. El documento del CNPS propone implementar una red de asistencia social y de integración social.

El término *asistencia* es definida por el Diccionario de Trabajo Social como:

“Ayuda, favor, socorro, amparo, auxilio. Medios que se proporciona a alguien para sostenerlo, aliviarlo en sus necesidades. Acción pública o privada mediante la cual se tiende a aliviar las necesidades más urgentes de individuos y grupos.”²

La *asistencia* refiere a acciones de ayuda a determinados individuos, familias o grupos en condiciones de urgencias y de extrema vulnerabilidad. Las acciones pueden ser públicas a través de políticas sociales que gestionan las diferentes instituciones del Estado, como también pueden ser privadas establecidas por la comunidad u organizaciones no gubernamentales.

La *asistencia*, no está bien vista, lo confirma Grassi (2003) cuando explica que constituye un sector de políticas que estigmatiza al destinatario como vago, marginal, carente, dependiente y subordinado políticamente.

2 *Diccionario de Trabajo Social* (2012) [online] Disponible en: <http://diccionariodetrabajosocialcolombia.blogspot.com/> [acceso 25/03/2013].

Según el documento del CNPS se apunta a una nueva “red” de asistencia, que articule políticas universales (educación, salud, empleo, vivienda) con políticas y programas focalizados en determinados sectores en condiciones de vulnerabilidad. Es así que esta Red de Asistencia e Integración Social se constituye a partir de un conjunto de prestaciones focalizadas socioeconómicamente y otras orientadas a la atención de vulnerabilidades especiales específicas asociadas a las situaciones de pobreza, segmentación social y desigualdades.

En materia de protección social a la infancia y la adolescencia, Uruguay demuestra avances significativos: en las condiciones de vida y oportunidades de desarrollo de los niños y adolescentes (por ejemplo la disminución de la pobreza), en la cobertura universal en materia de educación básica y media, en el incremento de la educación preescolar y servicios de cuidados para los niños, y nuevas oportunidades de protección para las familias con hijos menores en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (Tarjeta Alimentaria, Asignaciones Familiares, Inserción laboral, Emprendimientos productivos, etc.).

Sin embargo, existen importantes brechas en el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia expresadas, entre otros rasgos en: un sistema de educación media con aumentos en las deserciones; una alta incidencia de situaciones especiales de vulnerabilidad de derechos.

Demuestra los desafíos para hacer efectivo el enfoque de derechos de los niños y adolescentes, pues implica una tarea compleja tanto a nivel de los diseños institucionales como de las acciones cotidianas de los operadores institucionales encargados de ejecutar las políticas sociales en el territorio con los individuos y las familias.

Capítulo 2:

Familias y situaciones de vulnerabilidad de derechos a los niños/as y adolescentes

En el marco de las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que se vienen gestando en nuestro país en las últimas décadas la familia nuclear tradicional típica de la sociedad industrial entró en crisis y modificaciones producto de su desintegración (aumento de divorcios, uniones libres por fuera del matrimonio legal, etc.). La sociedad actual está constituida por diferentes tipos de composiciones familiares: familias sin hijos; familias extensas con padres e hijos conviviendo con abuelos, bisabuelos, tíos y tías; familias compuestas que conviven; madres solas con hijos; padres solos con hijos; madres solas con hijos o padres solos; parejas homosexuales con hijos; etc. Por lo tanto existe hoy un amplio espectro de configuraciones familiares que trasciende las relaciones biológicas de lazos consanguíneos entre los integrantes, más bien, por el contrario, se basan en lazos afectivos entre los grupos familiares. Debido a esta diversidad de arreglos familiares es que no se puede hablar de un único modelo de familia como era el tradicional, sino de “familias” en el sentido amplio del término.

Ahora bien, más allá de las variadas composiciones de los grupos familiares, existe la tendencia a sostener la idea de que “la familia” es la unidad básica de la sociedad para brindar valores, pautas, cuidados a los niños y adolescentes para el desarrollo de la vida moderna.

En efecto, los grupos familiares no son estáticos, se encuentran en movimiento, y entre los integrantes se expresan conflictos, enfrentamientos y resistencias.

(De Jong Eloisa, 2001:) caracteriza así a las familias de finales del siglo XX:

“Una organización social básica en la reproducción de la vida en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto socio-político, económico y cultural, atravesado por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente y una historia singular de la propia organización, donde confluyen lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el interjuego texto-contexto”.

(Mito:1997) expresa que las familias son instituciones sociales e históricamente condicionadas y no son “apriori” un lugar de felicidad. En ese proceso de construcción de las familias pueden ocurrir momentos de armonía y felicidad como de infelicidad, de sufrimientos y limitaciones en las acciones de sus integrantes. Por lo tanto según (Mito:1997) en la familia puede darse una contradicción: por un lado es vista como espacio de apoyo, protección y cuidados para el desarrollo de los niños y adolescentes; pero por otro, puede constituirse según factores externos e internos como lugar amenazante y de incompreensión para el desarrollo y el bienestar de los niños y adolescentes.

Las desigualdades socioeconómicas, expresadas según edades, géneros, clases, etc., se manifiestan en los integrantes de las familias y hacen que los niños y adolescentes puedan encontrarse afectados por su condición de dependencia con altos riesgos de desprotección y vulnerabilidad.

- *Estado uruguayo. Familias en situaciones de vulnerabilidad de derechos a los niños y adolescentes.*

EL Estado uruguayo comenzó a intervenir en los asuntos de infancia, adolescencia y familia a partir de la aprobación del Código del Niño en 1934. El padre de la familia (o la figura masculina) podía recurrir a la justicia cuando entendía que su hijo menor de edad incurría en malas conductas, entonces el niño/a o adolescente pasaba a ser objeto de intervención del Estado a través del juez de menores, quien establecía la asistencia, la vigilancia y el control por los nuevos saberes: abogados, psicólogos, asistentes sociales, etc.

Con el Código del '34 entonces se producía un desplazamiento del poder de la autoridad familiar al Estado. Se establece una forma mixta o compartida del ejercicio del poder sobre la infancia. (De Martino Monica, 2009: 124)

En 1989 la nueva normativa internacional de la Convención de los Derechos del Niño (CDN)³ y en el 2004⁴ la aprobación local del Código de la Niñez y de la Adolescencia (CNA) cambian la mirada hacia una concepción en que los niños/as y adolescentes son considerados “sujetos de derechos”. En este nuevo paradigma denominado de “protección integral”⁵ ya no son objetos de protección y vigilancia los niños y adolescentes sino personas con los mismos derechos que cualquiera, por lo cual cuando en el ámbito familiar algún derecho es violado a un niño o adolescente el Estado debe intervenir para restituirlo.

3 *Convención sobre los Derechos del Niño (1990)* [on line] Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/convenciones/conv16137.htm> [acceso 16/03/2013].

4 *Código del Niño y del Adolescente.* (2004) [online] Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=> [acceso 16/03/2013].

5 Bauiz (S/f) define la Protección Integral como un conjunto de políticas, programas, que se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación de la familia y la sociedad para garantizar que todos los niños y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que asiste a las situaciones especiales en que se encuentran algunos niños o adolescentes que han sido especialmente vulnerados en sus derechos.

Con la CDN, se redefinen las relaciones entre el Estado, la familia, la sociedad y los niños y adolescentes. La CDN exige el respeto por los derechos a la participación de los niños y adolescentes en la toma de decisiones de acuerdo a la evolución de sus facultades. Los padres o tutores siguen poseyendo la patria potestad de sus hijos, pero no exclusivamente a efectos de brindarles condiciones económicas, educativas y culturales, sino también guiarlos en el ejercicio de los derechos (a la validez de su voz, a sus decisiones, al esparcimiento, al buen trato, al respeto a la privacidad, etc.)

El marco legal ordena que las instituciones (públicas o privadas) defiendan el derecho a la privacidad de la familia, sin embargo, deben intervenir en situaciones en que un niño/a y adolescente se encuentra desprotegido, maltratado o vulnerado en sus derechos. Esto trae la posibilidad de que se genere cierta tensión entre las partes. En esa tensión es necesaria la concientización y colectivización de las situaciones de vulnerabilidades especiales en la interna de la familia como son las prácticas violentas en las que están implicados niños y adolescentes.

- Familias, niños y adolescentes en situaciones de violencia:

-Conceptualización de la violencia familiar.

La *violencia familiar* se ubica en los cuadros donde se limita el ejercicio de la libertad por parte de algún integrante del universo familiar. La ley 17.514 define la violencia familiar así:

“toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual

tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.”⁶

En las situaciones de violencia familiar el agresor puede ser cualquier integrante del grupo de cohabitación familiar que tenga contacto allegado con la víctima. La ley clasifica las manifestaciones de la violencia al interior de una familia de la manera que sigue:

Violencia física es toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.

Violencia psicológica o emocional es toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.

Violencia sexual es toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.

Violencia patrimonial es toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona

- **Conceptualización del *maltrato infantil*.**

El *maltrato infantil* es una acción violenta e intencionada que limita al niño o adolescente en su desarrollo integral y en sus libertades.

6 Ley 17.514 de *Violencia Domestica* (2002) [on line] Disponible en:
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor=> [acceso 16/03/2013

Tomemos una definición de maltrato infantil de (Goicochea Horno Pepa et al 2001:14):

“Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.”

Entre las diferentes formas de maltrato infantil, según la fuente anterior, se encuentran:

Maltrato físico. Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores o padres que provoque el daño físico o enfermedad en el niño o le coloque un grave riesgo de padecerlo.

Negligencia y abandono físico. Situación en la que las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados de salud) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Maltrato y abandono emocional. El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciales por el niño y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Abuso sexual infantil. Cualquier forma de contacto con o sin acceso carnal, realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

El Manual de formación para profesionales, elaborado por (Goicochea et al 2001:15) destaca diferentes categorías de *abuso sexual infantil*:

Agresión sexual. Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

Exhibicionismo. Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.

Explotación sexual infantil. Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. La explotación sexual infantil se presenta en diferentes modalidades e incidencias: tráfico sexual infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil y pornografía infantil.

Muchas veces se suele confundir lo que es el *abuso sexual infantil* con la *violación*. En la última interviene la fuerza física y la implicancia de lesiones en el cuerpo del niño/a y adolescente “Cuesta entender que el abuso sexual a una niña no siempre desemboca en una violación y que la mayor parte de las veces se trata de acercamientos sexuales que ocurren de manera reiterada, crónica y no accidental, sin que el victimario recurra a la fuerza física, aprovechando una relación de confianza o de poder que ejerce sobre la víctima.” (Intebi 1998: 24).

El concepto de *abuso sexual infantil* entonces es más amplio que el de *violación* porque implica todas aquellas acciones en que los niños/as y adolescentes se ven involucrados con adultos quienes ejercen acciones sin existir necesariamente la fuerza física, como son besos, miradas, palabras, sexo oral, desnudez, masturbación en público, etc.

- ***Características del abuso sexual infantil.***

Existen numerosas explicaciones con respecto al *abuso sexual infantil*, y en todas ellas el agresor comúnmente es una persona, hombre o mujer mayor en la edad⁷ con respecto al niño o adolescente víctima, por tanto, se establece una asimetría etaria entre el agresor y la víctima que se encuentra en desventaja por sus condiciones psicofísicas. Con frecuencia el agresor

aterroriza a la víctima haciéndole creer que es responsable de la situación. Por ello se dice que el abuso sexual infantil es un delito con complicidad y más si se trata de un abuso sexual a nivel intrafamiliar. Si la víctima denunciara lo sucedido, se podría deducir que aumentarían los sentimientos de culpabilidad y, por ejemplo, si el abusador fuera el padre, sería alejado de la familia y ello producirá una desestabilización emocional y muchas veces económica en los integrantes de la familia.

El abuso *sexual infantil* es una manifestación de violencia que se establece en relaciones de poder, una persona ejerce un determinado poder cuando exige a otra o a otros a hacer algo que no quiere o no desea. En las situaciones de abusos sexuales el poder lo ejerce el agresor a través de la manipulación (seducción, encanto, chantaje material o emocional), la coerción (utilizando amenazas) y la coacción (utilizando la fuerza), que llevan a que el niño o adolescente (víctima) se vea sometido a determinados actos sexuales por parte del adulto (agresor).

(Goicochea Horno Pepa et al 2001: 15) expresa que las situaciones de *abusos sexuales* se establecen a través de:

“Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro.”

La definición anterior explicita que el *abuso sexual* se establece en esa relación de poder que el agresor ejerce sobre la víctima.

7 El agresor no tiene porqué tener más de 18 años de edad.

Las prácticas abusivas que se producen en la familia, donde los abusadores son parientes o personas significativas en la vida de los niños y adolescentes, abren una vía fácil de seducción, manipulación y ejercicio de poder al abusador. En ese ámbito es frecuente que el abusador convenza a la víctima de que esa situación es natural, diciéndole que “muchos lo hacen y que no es nada malo”. Eso puede recaer en que las víctimas reproduzcan en el futuro las mismas acciones.

El *abuso sexual infantil*, es un delito atravesado de múltiples variables, por tanto, se caracteriza por su complejidad y por la necesaria intervención interdisciplinaria para la asistencia y la protección de las víctimas y sus familias: Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría Infantil, Medicina, Abogacía, y tal vez más.

Capítulo 3

Estado uruguayo. Protección especial en situaciones de abusos sexuales intrafamiliar a niños/as y adolescentes.

Con el paradigma de la protección integral se han venido estableciendo diversos documentos en defensa de los derechos humanos de niños y adolescentes. Dichos documentos permiten establecer la protección a la cual los Estados firmantes están obligados a reconocer y garantizar para la vida en sociedad.

Según Bauiz (s/f) la CDN a través del artículo 4⁸ reconoce los derechos a la *protección especial* como de los prioritarios a ser garantizados, junto con los de supervivencia (vida, salud), de desarrollo (educación, esparcimiento, nombre, nacionalidad) y participación (libertad de expresión, opinión).

Los derechos a la *protección especial* no son derechos universales para todos los niños y adolescentes, sino para determinados grupos que se encuentran en situaciones que vulneran su condición humana para el efectivo ejercicio de todos los derechos universales.

Como dice Bauiz (s/f: 11)

8 El artículo apunta a la efectividad y prioridad absoluta en los derechos humanos de los niños y adolescentes a ser atendidos por el Estado y teniendo especial consideración en situaciones especiales de vulnerabilidad de derechos, no refiere únicamente a la implementación de políticas públicas, si no que el Estado debe adoptar medidas específicas con los máximos recursos públicos en situaciones de violación o negación de derechos, castigando y sancionando estas violaciones. (Bauiz: S/f)

“La Protección especial como parte integrante e integradora de la Protección Integral no está dirigida al reconocimiento de situaciones jurídicas de derechos humanos universales (salud, educación, vida digna, etc.), sino al reconocimiento del derecho a ser protegido frente a situaciones de hecho que impiden el ejercicio de otros derechos, o violentan derechos, para restituir la condición y situación a parámetros normales de protección, en consecuencia se trata de una atención positiva y preferencial de los niños que se encuentran en estas situaciones especiales de desprotección”.

En nuestro país la *protección especial* para la infancia y la adolescencia se determina desde los marcos normativos legales de la CDN y CNA. Desde allí queda establecida la prioridad de la atención y protección a las situaciones de niños y adolescentes con derechos vulnerados, entre los que se encuentran los episodios de violencia y maltrato.

¿Qué se entiende por protección especial?

Bauiz (s/f) define *protección especial* como el derecho a estar protegido ante situaciones específicas de cualquier índole que son adversas y vulneran derechos a los niños. Los derechos especialmente vulnerados pueden ser: abusos físicos o mentales, maltratos o descuidos por parte de padres y tutores, abusos sexuales infanto-adolescentes a nivel intrafamiliar, niños en situaciones de calle, niños o adolescentes extraviados, niños o adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, niños y adolescentes víctimas de uso y tráfico de drogas, etc.

La *protección especial* a niños/ as y adolescentes pasa por la responsabilidad del Estado y la sociedad para establecer acciones de auxilio y prevención ante situaciones de violación de derechos humanos. Ello implica el compromiso de asumir, por parte de todos los organismos del Estado y organizaciones no gubernamentales (sindicatos, empresarios, particulares y población en general comprometida) para el fortalecimiento de las capacidades y recursos tanto materiales como humanos y poder disminuir las condiciones que hacen posible esas situaciones para que se garanticen los derechos de los menores de edad a tener una vida libre de violencia y un desarrollo psico-físico saludable.

Con la ley 17.514 y con el CNA quedan determinados dos instrumentos jurídicos que apuntan a transformar las prácticas institucionales ante situaciones de violencia familiar. La ley establece un Plan Nacional de lucha contra la violencia desde un enfoque de prevención y atención a las personas involucradas en situaciones de violencia doméstica. El Plan tiene por cometido disminuir las situaciones de violencia doméstica a través de las coordinaciones entre los diferentes actores sociales y políticos que intervienen en las instituciones públicas y privadas. El Código establece, en el artículo 16, la obligación del Estado de brindar protección ante situaciones especiales como son el maltrato y el abuso sexual intrafamiliar. El artículo 68 de dicho código establece que el INAU es el organismo responsable en políticas de infancia y adolescencia para atender las situaciones de vulnerabilidad que viven los niños y adolescentes.

Si bien el INAU actúa como institución que atiende las diversas problemáticas que sufren los niños y adolescentes es necesario destacar que a nivel estatal no existe un organismo rector y específico para la asistencia de situaciones particulares de violencia y maltrato. Para ello es que el INAU a través de los convenios encarga a las organizaciones no gubernamentales la atención específica a estas problemáticas. Las organizaciones no gubernamentales para la asistencia ante situaciones de violencia son: EL FARO, ARCOIRIS y SOMOS.⁹

En el INAU existe una línea telefónica denominada “Línea Azul” para recibir denuncias. También en cada centro de atención (Centro de Estudio y Derivación, Clubes de Niños, Caif, etc.) se reciben personalmente demandas de situaciones de maltrato o también por derivaciones de otras instituciones públicas y privadas.

El INAU tiene un Centro de Formación y Capacitación (CENFORES), desde allí se han venido realizando capacitaciones para la intervención en situaciones de maltrato y abuso sexual en niños y adolescentes a los diferentes técnicos de los centros de asistencia del INAU.

9 Más información, ver Anexos.

- *Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)*

A partir de la aprobación del CNA, se creó un programa sectorial e integral: el *Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la violencia (SIPIAV)*. Ello ha podido suceder a través de acuerdos con diferentes instituciones: MIDES, INAU, Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio del Interior (MI), Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), organizaciones no gubernamentales, así como también el apoyo de UNICEF.

Desde su creación el SIPIAV se implementa un Comité de Coordinación Interinstitucional, el cual sesiona una vez al mes con representantes de las diferentes instituciones públicas y ONG (en convenio con el INAU). En el interior del país se han establecido Comités de Recepción y coordinación Local (CRL) precedidos por el MIDES y demás instituciones públicas y privadas.

A través del SIPIAV según los protocolos establecidos, el programa apunta a generar un sistema nacional integral para la protección ante situaciones de violencia que sufren los niños/as y adolescentes con el propósito de que desde las diferentes instituciones públicas y privadas asuman el compromiso y la responsabilidad en esta problemática en las diferentes intervenciones desde una perspectiva interdisciplinaria, en el sentido en que los técnicos y operadores de una misma institución y de otras instituciones coordinen diagnósticos, tratamientos, seguimientos y apoyos a las víctimas y sus familias para evitar procesos de revictimización secundaria, abarcando todos los sectores de políticas para poder desde las diferentes áreas, generar prevención y protección en las familias y la comunidad.

Para poder mejorar la *protección especial* ante situaciones de violencia en niños y adolescentes es que se han generado diferentes herramientas específicas: Protocolos desde el

INAU- SIPIAV (2007) y Mapas de Rutas a nivel sectorial para que las diferentes instituciones definan las funciones y roles al momento de detectar situaciones de este carácter¹⁰.

El SIPIAV a través de los Protocolos y los Mapas de Rutas establece un modelo de asistencia que se caracteriza por el enfoque individual, familiar y comunitario, en el sentido en que las prácticas de asistencia apunten no solamente a un diagnóstico psico-social de la víctima directa, sino también a los integrantes de la familia y la comunidad.

El CNA, en el capítulo IX, establece diferentes competencias jurisdiccionales en materia de niños y adolescentes.

En Montevideo las problemáticas de adolescentes infractores a la ley penal se atienden en los Juzgados Letrados de Adolescentes (lo que bajo el Código del '34 eran los Juzgados Letrados de Menores), pero en el interior del país se atienden en el Juzgado Penal de Primera Instancia. Sin embargo en toda la República niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados se atienden todos por igual en los Juzgados de Familia.

¹⁰ Más información ampliada sobre el SIPIAV. Ver Anexos.

Capítulo 4

Prácticas de asistencia del (CED-INAU) en situaciones de abusos sexuales intrafamiliares en niños/as y adolescentes en Florida.

¿ Que ocurre en las prácticas institucionales del CED-INAU en situaciones de abusos sexuales en niños y adolescentes en la ciudad de Florida? ¿ Se cumple con el programa SIPIAV para la protección especial de la víctima y su familia?

El INAU del Departamento de Florida comenzó a funcionar el 27 de noviembre de 1955. En principio existía un centro llamado “Gota de leche”, se trataba de un centro diurno infantil de varones donde se cuidaba y asistía a los niños para que sus padres pudieran ir a trabajar, aunque también se asistía a niños cuyos padres no trabajan. ¹¹.

El Centro de Estudio y Derivación (CED) surgió en el INAU en el año 1994, a partir de que en todo el país se tomaba conciencia de la necesidad de la prevención y del vínculo de los padres con sus hijos. Si no se creaban centros de asistencia para la prevención y protección, no se estaba cumpliendo con la Convención Internacional de los Derecho del Niño.

11 Extraído de la entrevista realizada a la directora del INAU, Lic. T.S. Mariela Hernández. Ver Anexo.

El CED, según afirmaciones de la directora del centro, Gabriela Marricurena, “*Se crea en la ciudad de Florida hace dieciocho años (1994) como un servicio externo donde se intenta un servicio de prevención para poder orientar a la familia ante situaciones de internaciones de los niños o adolescentes en los albergues que tiene el INAU, donde antes se los enviaba para allí cuando el niño o el adolescentes se portaba mal.*

Se intenta hacer un abordaje previo, para ver qué pasa con ese niño o adolescente, a partir de allí se genera un espacio de consulta y la familia trata de resolver esa situación conflictiva. Así se fue especializando hasta el día de hoy.

El Centro de Estudio y Derivación cubre todo el Departamento hasta el norte. En la localidad de Sarandí Grande, que cubre el norte, se encuentra un Programa de Prevención perteneciente al INAU que se llama CEPRODE (Centro de Protección de Derechos).

Al CED lo integra el Equipo de Alternativa Familiar que tiene doce hogares de albergue, también hay policlínicas. El equipo técnico de Alternativa Familiar lo componen la Educadora Social, la Psicóloga y la Asistente Social. Hay atención externa, que lo conforma una asistente social y dos psicólogas.”¹²

En base a las entrevistas realizadas, en el departamento de Florida funciona desde el año 2009, el programa (SIPIAV) a través del Comité de Recepción Local (CRL). Se trata de un comité departamental de violencia doméstica que se implementa en el MIDES con la participación de representantes de dicho ministerio, y lo integran diferentes instituciones: el INAU, la ANEP, el Servicio especializado en Violencia Doméstica (INMUJERES-MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP).

Los miembros se reúnen el último martes de cada mes y se establecen sub-grupos de técnicos y operadores de algunas instituciones para poder coordinar acciones (Red Focal). Las demás instituciones que no han tenido contacto con la víctima y su familia funcionan como soporte para analizar las estrategias y medidas de protección a implementarse¹³

Modelo de asistencia: ¿Qué modelo de asistencia se establece en el CED-INAU en situaciones de abusos sexuales en niños y adolescentes intrafamiliar?

En las diferentes entrevistas realizadas al equipo técnico y a la directora del CED-INAU queda en manifiesto que el modelo de asistencia es a partir de un enfoque individual y psico-social, puesto que se trabaja con la víctima.

La directora dijo que *“el perfil de los técnicos es psicológico y social, se establecen abordajes psico-sociales trabajando con la trabajadora social y la psicóloga.”* Y agrega: *“desde acá lo que hacemos es un diagnóstico psicosocial. Se entrevista al niño o adolescente víctima, se ven los factores de riesgo y se piensa en los factores protectores.”*

El Modelo de diagnóstico Psicosocial proviene de la Escuela Diagnóstica de Mary Richmond. Se establece el estudio de caso y las intervenciones en crisis. El objetivo de la intervención es reparar el daño del sujeto en crisis y posibilitar una mejoría en las respuestas a situaciones estresantes que se presenten. Se trabaja aliviando el daño y enseñando a la familia a apoyar a ese niño o adolescente víctima.

12 Entrevista realizada a la directora del Centro, Lic. Psic. Gabriela Marricurena. Ver Anexo.

13 Extraído de la entrevista realizada a la directora del INAU del Florida, Lic. Mariela Hernández. Ver Anexos.

La crítica de Velez (2003) a este modelo psicosocial de estudio de casos, junto con el modelo funcionalista, es que tiende a generar prácticas puntuales de corto alcance y con una visión fragmentada del problema, pues no tiene en cuenta la diversidad del problema.

Las trabajadoras sociales del CED informaron que las demandas *“Surgen muchas veces a nivel de derivaciones del Juzgado de Familia para que desde aquí se realice un seguimiento y se trabaje con el niño y la familia. También llegan por denuncias a nivel personal o escrito a través de la Línea Telefónica Azul. También llegan por derivaciones de otras instituciones principalmente de las escuelas, liceos y de ASSE, también de convenios que tiene el INAU con los CAIF, clubes de niños y centros juveniles.”*

Las trabajadoras sociales contaron que *“la mayoría de las situaciones que llegan al centro son de abusos sexuales familiares y vienen del juzgado, vienen con una intervención. Ello genera un shock en la familia y a veces la madre de la víctima entra en una negación de la situación. Desde el equipo intentamos realizar una estrategia a nivel de la víctima, porque el hecho de que haya sido judicializada la situación genera muchos impactos en la familia.”*

Según lo manifestado en las entrevistas, la mayoría de las prácticas del CED se establecen derivadas por el Poder Judicial. Desde el centro se apunta a reparar el daño causado en la víctima y sus integrantes de la familia.

Se observa que cuando llegan las demandas al CED directamente o cuando provienen del Poder Judicial se apunta a trabajar sólo desde ahí. Y una de las trabajadoras sociales lo confirma: *“si la recibimos nosotros directamente, la trabajamos desde acá y si la recibimos del Juzgado también, pero en realidad se trabaja de manera directa e indirecta, o sea se realiza una planificación con el equipo técnico sobre cómo se va a intervenir, también una planificación de la entrevista psico-social, se establecen las estrategias de intervención y se fijan informes.”*

Desde ese marco se deriva una práctica de asistencia cuya preocupación es la resolución de la reparación del daño. El hecho de no convocar el trabajo de otras instituciones se explica por pretender evitar la revictimización. Por su parte la psicóloga del CED contó que *“las orientaciones presentan debilidades, porque muchas veces las familias van a diferentes instituciones contando su situación y cuando comienzan a trabajar con ellas, se ven saturadas y toman cierta distancia con los centros de asistencia, lo cual no implica que no se siga interviniendo, se sigue, pero desde otras instituciones.”* Y agregó que *“se debería apuntar más al trabajo en red y más coordinación entre las instituciones”*.

Cabe cuestionar hasta qué punto existe coordinación entre las diferentes instituciones, o si la situaciones que son derivadas por el Poder Judicial o llegan directamente al CED se sostiene independientemente del SIPIAV. Por lo tanto se pone en juego la cuestión de la “protección especial” establecidas por la CDN y el CNA, en cuanto al compromiso, responsabilidad y todas las medidas a garantizar prioritariamente por parte del Estado, siendo fundamental las coordinaciones interinstitucionales y el trabajo en red para poder prevenir otras situaciones en el interior de la familia y sostener procesos de protección a largo plazo.

Mas allá del diagnóstico psicosocial que se le realiza a la víctima, si la demanda no proviene del Poder Judicial, la práctica que se realiza es el diagnóstico y el trabajo con la denuncia *“Si fue visto por otros técnicos –dijo una de las trabajadoras sociales-, se trabaja para que se haga la denuncia de la situación, para que el abusador sea juzgado. Por lo general el Juzgado decide con quién se queda”*. También añadió que *“se trabaja con la denuncia, dado que a veces la persona que la plantea se siente insegura, por lo que la denuncia no se hace rápidamente. Se refuerza a la persona que lo dice, se le brinda apoyo y se tienen en cuenta los procedimientos que se van a seguir para no afectar a la familia, pero también se trabaja con el niño o adolescente víctima.”*

Protección a la víctima y la familia. Derivaciones, y seguimientos.

Con relación a las derivaciones las trabajadoras sociales expresaron que *“depende de la institución que consulte derivamos. Si llegan del Juzgado la trabajamos de aquí, así como las situaciones que llegan directamente y si llegan de otras instituciones las trabajamos en conjunto. El objetivo de la derivación es la no sobre-intervención y evitar la revictimización desde un lugar y de otro. Los equipos técnicos tenemos que ir preparándonos más para trabajar este tema.”*

El CED deriva las situaciones dependiendo de las instituciones que consulten y si la demanda proviene del Poder Judicial o directamente al centro, muchas veces no se deriva, sin embargo si llegan de otras instituciones excepto del Poder Judicial, a veces se coordina y se deriva. Queda en cuestionamiento si se prioriza en las competencias institucionales o si se prioriza la protección del niño o adolescente víctima.

¿Qué ocurre con el seguimiento desde el CED-INAU para la protección de la víctima y su familia? ¿Cómo se realiza?

Con relación a los seguimientos la psicóloga manifestó que siempre se establecen, *“la manera es a través de evaluaciones que el equipo realiza en las reuniones que tenemos una vez por semana. También lo que muchas veces realizamos es llamar al centro donde derivamos esa situación para ver qué paso y en qué proceso está el niño o adolescente y su familia, pero en realidad se hace muy difícil poder hacer seguimientos continuos de una determinada situación, porque no nos da el tiempo para poder realizar todos los días cada situación de violencia que se nos presenta. La sobrecarga de trabajo hace que no podamos muchas veces dedicarle todo el proceso de intervención a estas situaciones tan complejas de violencia que implican todo un seguimiento, y es real.”*

¿Cómo se procede en el CED cuando el niño o adolescente no tiene pruebas en el cuerpo y cuando las tiene? ¿Se actúa de igual manera?

Cuando hay pruebas físicas que constatan la violación la práctica es diferente, según lo manifestado por el equipo técnico del CED:

“Cuando está comprobado, porque fue derivado a nuestra institución por ASSE y visto por médicos y psiquiatría infantil que el niño o adolescente fue violado físicamente, se realiza la denuncia, si no fue judicializada.” Si ya fue judicializada (derivada la situación del Poder Judicial al Centro) se comienza con el seguimiento. Así lo confirmaron las trabajadoras sociales del Centro: *“Si es una derivación del juzgado de familia se empieza con el seguimiento”*.

Sin embargo, cuando no hay pruebas en el cuerpo, según lo manifestado por la psicóloga del CED *“se enfoca en la entrevista abierta donde se realiza un diagnóstico de la situación con el niño y adolescente víctima, pero no se realiza un tratamiento porque atendemos muchas situaciones y no únicamente de violencia, y no se puede...”*

Lo que se realizan desde el Centro en las dos situaciones es el diagnóstico psico-social, así lo confirma la psicóloga: *“En las dos situaciones se enfoca en la entrevista abierta donde se realiza un diagnóstico de la situación con el niño y adolescente víctima”* pero se apunta a establecer seguimientos con las situaciones de abusos sexuales comprobados y derivadas del Poder Judicial.

Por lo tanto en el CED mientras que si la situación proviene del Poder Judicial y está comprobado el abuso sexual, se prioriza la asistencia apuntando a establecer seguimientos.

Surge entonces la pregunta siguiente: ¿Cuándo no se ha comprobado en el cuerpo una violación y si puede haber abuso sexual no corresponden los mismos derechos de protección que para los casos en que sí hay violación comprobada y judicializada?

Se puede decir que las prácticas de asistencia del CED son puntuales, en un corto plazo y con priorización en la asistencia cuando provienen las situaciones del Poder Judicial, teniendo poca repercusión en materia de herramientas de protección y sosten para la víctima y su familia. Todo lo cual pone de manifiesto la debilidad que presenta el CED en la asistencia. No hay en Florida centros para el abordaje específico de abuso sexual a niños y adolescentes en coordinación con el INAU. Si el CED se encuentra saturado de otras situaciones para brindar un seguimiento a largo plazo y poder proteger a la víctima y su familia, ¿que ocurre con la protección?

Se pone en cuestionamiento si el trabajo en el Centro cumple con las coordinaciones interinstitucionales que hacen al funcionamiento del SIPIAV. Si los técnicos del CED consultados parten de la base de que prefieren trabajar las situaciones desde ahí, sobre todo cuando la demanda proviene directamente o del Poder Judicial, para evitar la revictimización, hasta qué punto funcionan las redes focales y el trabajo en red a los cuales los mapas de rutas y los protocolos hacen alusión.

Reflexiones sobre las prácticas de asistencia del (CED-INAU) en situaciones de abusos sexuales intrafamiliares en niños/as y adolescentes en Florida

Lo que se manifestó en las entrevistas realizadas a la directora y el equipo técnico del (CED-INAU) es que las prácticas de asistencia que se realizan en situaciones de abusos sexuales infantiles y adolescentes tienen su priorización desde donde proviene la demanda:

La directora manifestó: “Depende. Cuando es una derivación desde el Poder Judicial, desde acá lo que hacemos es un diagnóstico psicosocial. Se entrevista a el niño o adolescente víctima, se ven los factores de riesgo y se piensa en los factores protectores. Si el agresor vive con la víctima, como primer medida de protección se trata de coordinar con las instituciones educativas o quienes estuvieron trabajando anteriormente con la situación para identificar a

un referente familiar que se pueda hacer cargo. Si no se constata, como última alternativa se ingresa con amparo el INAU.”

Una trabajadora social dijo: *“Se trabaja depende de cómo llega la situación al Centro. Si fue visto por otros técnicos, se trabaja para que se haga la denuncia de la situación para que el abusador sea juzgado, por lo general el juzgado es el que decide con quien se queda. Si se presenta la demanda por derivación del juzgado se realiza un seguimiento y se trata de buscar un referente familiar. Si no se encuentra, se busca un hogar de acogimiento familiar para que el niño o adolescente se quede allí.”*

La directora agregó: *“Cada institución tiene su equipo de abordaje y se establece una red focal para poder sostener la situación que se detectó y se esta interviniendo, pero no todo abordamos desde el CED, sólo aquellas situaciones en que existen evidencias de maltrato y situaciones mas urgentes (detectan físicamente el abuso sexual a través de exámen médico) que fueron derivadas al Poder Judicial y desde allí al INAU.”*

Se puede deducir que la práctica de asistencia tiene su priorización desde dónde llegue la demanda al Centro. En tal sentido no es difícil ver que la variable para la priorización en la asistencia no es la protección a las víctimas que demandan apoyo, sino la institución de donde provienen (Poder Judicial). Todo ello demuestra debilidades para el efectivo ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes, pues se observa la complejidad de los poderes institucionales en la aplicación de las políticas sociales en el territorio.

Con el paradigma de la protección integral en Uruguay se han venido estableciendo diversos documentos en defensa a el cumplimiento de los derechos humanos de niños y adolescentes, a través de la CDN y el CNA, apuntando a priorizar en las situaciones especialmente vulnerables (por ejemplo: violencia familiar) que sufren algunos niños y adolescentes y que se ven limitados en el ejercicio de los demás derechos (como la educación, la salud, el esparcimiento,

etc). Es por ello que el Estado apunta a la asistencia y protección comprometida de todas las instituciones públicas y privadas para disminuir y prevenir estas situaciones, sin ningún tipo de discriminación. Sin embargo en el CED el tratamiento en lo concerniente a la asistencia y protección para restituir los derechos especialmente vulnerados de víctimas de abusos sexuales es desigual, no protegiendo de la misma manera los derechos especialmente vulnerados de todos los niños/as o adolescentes que demandan atención al Centro por situaciones de abusos intrafamiliares.

Según lo afirmado por la directora, el CED asiste mayoritariamente situaciones que provienen del Poder Judicial, apunta a un seguimiento de la situación e implementa medidas de protección, como por ejemplo, buscar un referente familiar para que la víctima se aleje de la casa donde se encuentra el agresor.

¿Qué explica el hecho de que las derivaciones provenientes del Poder Judicial al Centro lleven a trabajar con la víctima y la familia y se generan medidas de protección diferentes a los casos en que provienen de otras instituciones?

Se cree que habiendo dos prácticas de asistencia se altera lo consagrado en las normativas de la CDN y el CNA que apuntan a que el Estado brinde la máxima atención y protección a los niños y adolescentes en situaciones especialmente vulnerables en el ámbito familiar.

Al trabajar de diferente manera la asistencia, ¿de qué manera afecta a las víctimas y las familias esa diferenciación? La diferencia en la priorización y alcance de las prácticas de asistencia del CED ¿a qué se puede deber? Se puede observar un desfase entre las demandas y los recursos disponibles del CED, ¿podrá ser esto lo que genera la diferencia? En ese sentido la psicóloga manifestó que *“la sobrecarga de trabajo hace que no podamos muchas veces dedicarle todo el proceso de intervención a estas situaciones tan complejas de violencia que implican todo un seguimiento, y es real.”* Y añadió lo siguiente: *“desde acá no realizamos tratamientos de largo plazo porque no nos da el tiempo y las demandas son muchísimas.”*

¿El hecho de carecer de centros específicos en la ciudad de Florida para la asistencia y protección en situaciones de abusos sexuales, genera desborde en las prácticas del CED y por ello se prioriza la asistencia en 'crisis' en estas problemáticas?

El hecho de que no se brinde las mismas prioridades a todas las situaciones de abusos sexuales que llegan al Centro, genera aumentos en las desprotecciones y vulnerabilidades en el sistema en general de protección a la infancia y la adolescencia. Esto hace pensar:

¿Hasta qué punto el Estado cumple con lo acordado en la CDN y el CNA en materia de protección especial ante todas las situaciones de violencia en niños y adolescentes, sin restricciones algunas?

¿Hasta qué punto el INAU y demás instituciones intervienen sin discriminación alguna y generan soportes para la protección de niños y adolescentes en situaciones especiales de vulnerabilidad de derechos en el ámbito familiar?

Se ha podido visualizar en la presente investigación que las prácticas de asistencia en el (CED-INAU) de Florida se llevan a cabo de acuerdo al lugar de proveniencia de las demandas: Poder Judicial, otras instituciones y demandas directas. Las prácticas prioritarias son las que llegan al Centro desde el Poder Judicial, las cuales incluyen entrevistas, seguimientos, medidas de protección para la víctima y la familia. El resto incluye entrevista abierta, diagnóstico psico-social a la víctima y trabajo con la denuncia.

En base a lo investigado y recabado en el (CED-INAU) se vuelve fundamental la búsqueda de nuevos rumbos, con acciones específicas y garantías que protejan efectivamente a todas las víctimas que llegan al Centro sin discriminación alguna, y que se de mayor valor a la asistencia y protección (por más que no exista la comprobación física en la víctima y de que institución o lugar se derive la demanda).

Se cree que es importante que en las prácticas institucionales se desconstruyan los mitos, los prejuicios y los poderes institucionales para poder tener mejores intervenciones enfocadas a

la protección de las víctimas ante todo, pero que también que se involucre al victimario y todo el contexto familiar, para prevenir la promoción y la perpetuación de situaciones de vulnerabilidad de derechos.

Consideraciones Finales:

Si bien existen normativas internacionales y nacionales para la protección ante situaciones especialmente vulnerables, es significativo como herramientas para poder orientar las prácticas institucionales, aunque hay debilidades y baches al momento de ejecutarlas.

La Constitución de la República expresa en el art 41 la importancia de tratamientos especiales por parte del Estado cuando los niños y adolescentes se encuentran en condiciones de abandono corporal, intelectual o moral por parte de sus padres o tutores, así como en situaciones de explotación sexual comercial y abusos sexuales. Por otra parte, el CNA enfatiza la importancia y el compromiso que debe de asumir el Estado en las situaciones especiales de vulnerabilidad de derechos en niños y adolescentes, por tratarse de personas en proceso de crecimiento y desarrollo. Sin embargo, existe un escaso presupuesto estatal para el abordaje integral ante situaciones de violencia familiar y, como se pudo observar en lo recabado de las prácticas del CED de la presente investigación, al momento de las intervenciones existen prioridades que dependen de lo institucional. Esas priorizaciones y focalizaciones podrían estar explicadas por la sobredemanda de situaciones y la poca cobertura para responder a ellas.

La problemática del abuso sexual infantil es muy dolorosa, silenciosa y compleja e interpela a todos los ciudadanos como miembros de la sociedad para poder encontrar un camino posible de restitución de derechos para los niños y adolescentes víctimas. Es necesario

el compromiso y la responsabilidad de toda la sociedad para disminuir y erradicar la violencia familiar y el maltrato directo que sufren niños y adolescentes, sin importar ningún tipo de discriminación.

Se cree necesario desde nuestro rol como profesionales del Trabajo Social reconocer la violencia como efecto de múltiples variables y transversalizadas por las estructuras de la sociedad que son sumamente complejas para poder enfrentarlas. Desnaturalizar y conocer todo el entramado que hacen posibles estas prácticas violentas es un desafío para el colectivo del Trabajo Social y demás profesiones al momento de la intervención.

Uruguay no produce estadísticas oficiales que revelen la magnitud del problema, por lo que el problema se mantiene minimizado al no producirse evidencia cuantitativa, por lo tanto no ingresa como tema relevante en la agenda pública.

A nivel de la sociedad es importante el cambio cultural en la mirada hacia la infancia y la adolescencia al que estamos obligados todos como ciudadanos. Es necesario asumir la responsabilidad de iniciar una transformación respecto a todos los mitos, prejuicios y tratamientos represivos hacia los niños y adolescentes, entendiéndolos como seres en permanente evolución y desarrollo.

En este contexto se vuelve imprescindible un reordenamiento institucional, asignando las corresponsabilidades del Estado, la sociedad y la familia como ejes indispensables para la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Bibliografía

- ◆ Arroyo, Álvaro y De Armas Gustavo y Retamoso Alejandro y Vernazza Lucia (2009) *Observatorio de los derechos de la Infancia y la Adolescencia de Uruguay 2009* Montevideo: UNICEF.
- ◆ Bauiz, Yuri, Emilio. (S/A). “La doctrina para la protección integral de los niños: Aproximaciones a su definición y principales consideraciones.” en *Introducción a la Doctrina para la protección integral de los niños*. capítulo 2. pp 1-12.
- ◆ De Martino. comp. (2009). *Infancia, familia y género. Múltiples problemáticas, múltiples abordajes*. Montevideo. Edición: Cruz del Sur.
- ◆ De Jong Eloisa y Raquel Basso y Marisa Paira (2001). *La familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: Un aporte al trabajo social*. Buenos Aires. Edición: Espacio.
- ◆ Foucault, Michael (1992). *Microfísica del Poder*. 3º edición, Madrid, La piqueta.
- ◆ Filgueira, Fernando et al (2005). “Estructura del riesgo y arquitectura de protección social en Uruguay actual. Crónica de un divorcio anunciado.” en *Revista Prisma Semestral de Ciencias Humanas Universidad Católica del Uruguay*. Volumen 21. pp 7-43.
- ◆ Grassi, Estela, ed (2003) *El asistencialismo en el estado neoliberal. La experiencia argentina de la década del 90*. Citado en: Serrano, Claudia (2005) *La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina*. [on line] Disponible en: www.cepal.org/publicaciones/xml/4/22374/lcl2364e.pdf [acceso: 16/10/2013]

- ◆ Intebi, Irene (2008). *Abuso Sexual Infantil en las mejores familias*. Buenos Aires, Edición: Granica S.A.

- ◆ Leal, Gustavo. “Las políticas de educación y trabajo”. (sf) pp 13-27 Citado en: Lournaga, Maria Elena. (2006) *Reforma Social y Desarrollo con equidad. Hacia un nuevo sistema de protección social*. Consulta Técnica sobre reforma social. Asesoría Técnica de Políticas Sociales, Dirección Nacional de Políticas Sociales. Montevideo.

- ◆ Midaglia Carmen y Antía Florencia. (2007) “La izquierda en el gobierno ¿cambio o continuidad en las políticas de bienestar social?” en: *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. [on line] Disponible en: www.fcs.edu.uy/archivos/Midaglia%20y%20Antia.pdf

- ◆ Mioto Tamaso y Regina Célia (1997). “Família e serviço social contribuições para o debate.” en *Serviço Social & Sociedade*. XVIII.55, pp. 114-130.

- ◆ Podesta Marta del Carmen y Ofelia Rovea Laura, (2005). *Abuso Sexual Intrafamiliar: Un abordaje desde el Trabajo Social*. Buenos Aires. Edición: Espacio, Colecciones Ciencias Sociales.

- ◆ Klein Ricardo y Melgar Alejandra y Martínez Inés y Espasandin Cecilia. (2008). *Análisis del sistema de protección social del Uruguay actual a partir de la relación INAU- familia. Modalidades de atención a la familia uruguaya*. p. 139-159. Montevideo: MIDES

- ◆ Vélez Restrepo y Olga Lucía.(2003) *Reconfigurando el trabajo social : perspectivas y tendencias contemporánea*.Buenos Aires. Edición: Espacio.

Fuentes Documentales

- *Código del Niño y del Adolescente. (2002) [online] Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=> [acceso 16/03/2013].*
- *Convención sobre los Derechos del Niño.(1990) [on line] Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/convenciones/conv16137.htm>. [Acceso 16/03/2013]*
- *Diccionario de Trabajo Social. (2012) [on line] Disponible en: <http://diccionariodetrabajosocialcolombia.blogspot.com/> [acceso 25/03/2013.]*
- *De Armas (2008) Sustentabilidad Social. Reflexiones sobre la relación entre la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia y el modelo de desarrollo de Uruguay hacia el año 2030. [on line] Disponible en: www.oei.es/pdf2/Sustentabilidad_SOCIAL.pdf [acceso 16/12/2013].*
- *Filgueira Fernando y Katzman Ruben (2001). Panorama de la Infancia y la Familia en Uruguay. [on line]] Disponible en: www.ucu.edu.uy/Facultades/CienciasHumanas/.../12_INFANCIATODO.pd [acceso 2/11/2013]*
- *García Socorro (2008). Protección Especial en el campo de la infancia y la adolescencia. Cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. [on line] Disponible en: baseddp.mec.gub.uy/doc_num.php?explnum_id=189 [acceso 21/10/2013].*

- Goicochea Horno Pepa y Nuñez Santos Ana y Alonso Molino Del Carmen. (2001) “Conceptualización del abuso sexual infantil” en *Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales*. [on line] Disponible: <http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/91/Manual.pdf> 11/03/2013
- INAU. (2009) *Información del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)*. [on line] Disponible en: http://www.inau.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=41&Itemid=59 [acceso 12/03/2013]
- *Información pública sobre la intervención del Ministerio del Interior en situaciones de violencia doméstica. (2012)* [on line] Disponible en: http://www.infoviolenciadomestica.org.uy/documentos/Informe_Ministerio_Interior_CA_info_RUCVDYS.pdf [acceso 1/06/2013]
- *Ley 17.514 de Violencia Domestica (2002)* [on line] Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor=> [acceso:11/03/2013.]
- *Ley 16.707 de Seguridad Ciudadana. (1995)* [on line] Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16707&Anchor=> [acceso 11/03/2013.]
- Midaglia Carmen y Antia Florencia y Castillo Marcelo y Cristar Cecilia (2008) *Repertorio de Programas Sociales. La protección a la Infancia y la Adolescencia.* [online] Disponible en: observatoriosocial.mides.gub.uy/mides/.../documento_mides_250.pdf [acceso 21/10/2013].

- MIDES. (2011) *La Reforma Social. La nueva matriz de protección social del Uruguay* [on line] Disponible en: http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/15752/1/documento_reforma_social_aprobado_por_cnps.pdf [acceso 11/11/2013]
- UNICEF. *Justicia y Derecho del Niño.* [on line] Disponible en: http://www.unicef.cl/centrodoc/listado.php?id_tema_documento=8 [acceso: 12/11/2013]